



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 29 MAR 2004.

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control S.C. N° 282/02 caratulado: "AUDITORIA DE EGRESOS EJERCICIO 2001 - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que tras el análisis realizado por el Auditor Fiscal sobre una muestra de expedientes, se ha producido el Informe Contable N° 625/03.

Que por dicho Informe se enuncian observaciones sobre tales erogaciones, detalladas en los Anexo I y II de la presente.

Que corresponde requerir al Secretario de Finanzas las respuestas correspondientes a las observaciones mencionadas precedentemente en un plazo perentorio.

Que atento a los procedimientos erróneos observados, corresponde efectuar las recomendaciones que se expresan en el Anexo I de la presente, determinando la obligatoriedad de su cumplimiento a partir de la notificación;

Que de acuerdo a la Resolución de Presidencia N° 50/04, el Sr. de Vocal de Auditoria se encuentra ausente, quedando a cargo de dicha Vocalía el Sr. Vocal Legal.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2°, inc. b) y 4°, inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

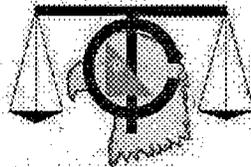
ARTICULO 1°: FORMULAR OBSERVACIONES sobre las erogaciones de la Municipalidad de Río Grande, Correspondientes al Ejercicio 2001, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 2°: EFECTUAR las recomendaciones contenidas en el Anexo I de la presente, determinando la obligatoriedad de su cumplimiento a partir de su notificación.

ARTICULO 3°: CONCEDER al Sr. Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Río Grande un plazo de 15 (Quince) días, contados a partir de la notificación de la presente para que de respuesta sobre los expedientes observados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

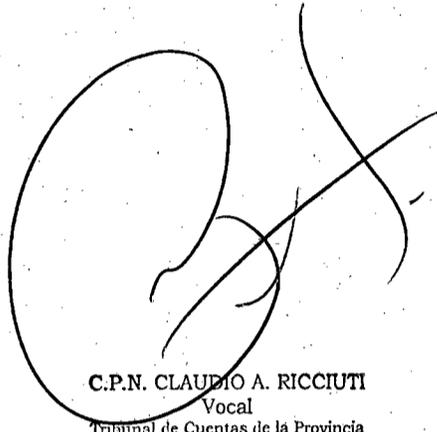


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

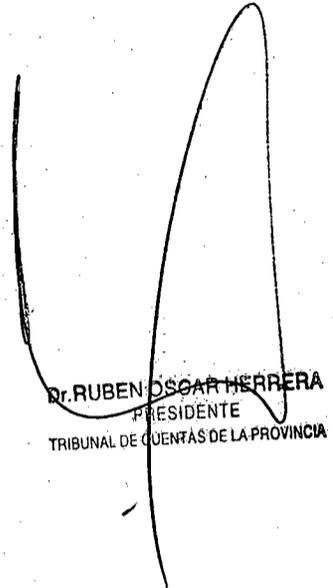


ARTICULO 4º: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 80/04 V.L.



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



ANEXO I - RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 80 /04 V.L.
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - AUDITORIA DE EROGACIONES 2001.-

OBSERVACIONES GENERALES

1. El procedimiento que el organismo practica en la Imputación preventiva de sus erogaciones no permite un seguimiento presupuestario del crédito vigente al iniciar y culminar cada expediente de gasto, tornando ineficaz el carácter preventivo, ya que impide advertir al Ejecutivo sobre probables excesos sobre el uso del crédito autorizado. La situación descrita no cumple con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad N° 6 Capítulo III, del Registro de las Operaciones, artículo 37; a la vez que impide cumplir con lo estipulado en la Ley 236 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 107 donde dice " El presupuesto anual constituye el límite de las autorizaciones conferidas al Intendente o al Presidente del Concejo en materia de gasto. Los montos fijados a las partidas no podrán ser excedidos".
2. Se observa que resulta incorrecta la imputación contable de numerosos expedientes asignados a la partida SERVICIOS DE UTILIZACIÓN PERIÓDICA, en relación a la contratación de fijación de afiches en los denominados "carapantallas". Atento al tipo de servicio contratado y el área municipal solicitante. Deberá fundamentarse la inclusión en esta partida o bien reimputar el gasto en la partida correspondiente. Asimismo déjase constancia que el presente tratamiento infringe lo establecido en la Ordenanza Municipal 1387 en su artículo 12° que dice "Elimínense todos los gastos de publicidad durante el presente ejercicio financiero, exceptuándose únicamente los correspondientes a comunicación de vencimientos de Tributos Municipales de Servicios y de acciones oficiales, atinentes del quehacer propio del Estado Municipal.
3. En la contratación de profesionales o técnicos dentro de la partida HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A TERCEROS, deberá constatarse la persona mediante la incorporación de la copia autenticada del Documento Nacional de Identidad atento a que para la contratación se tiene en cuenta el título y la especialización del contratado.
4. Cuando dentro de la partida HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A TERCEROS se contrate con entidades jurídicas de carácter colectivo deberá requerirse toda la documentación que avale su reconocimiento por la autoridad competente y copia del acta donde se establecen sus autoridades, en lo que respecta a la muestra evaluada esto debe aplicarse a Asociaciones y Fundaciones.
5. No consta en los expedientes el Certificado de Cumplimiento Fiscal, lo cual incumple lo dispuesto en la Ley Pcial 440 artículo 27 donde dice " Los agentes de retención o percepción de la Administración Pública de la Provincia, entes autárquicos y descentralizados, deberán exigir la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal al Impuesto sobre los Ingresos Brutos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



extendido por la Dirección General de Rentas, a todos los sujetos pasivos a los que se deban efectuar pagos, en las condiciones dispuestas por las normas fiscales vigentes”.

6. Se observa que en distintos expedientes se adquieren elementos tales como calefactores, alfombras y otros materiales de construcción sin que se deje constancia del lugar a donde están destinados los mismos, se considera conveniente que el responsable de la entrega y el receptor de los elementos informen la ubicación y destino de los citados elementos a efectos de corroborar su utilización dentro del ámbito municipal.
7. Se observa que contando el organismo con una unidad de Auditoría Interna, su intervención no queda formalmente reflejada en los expedientes, lo que evitaría reiterar errores de fácil resolución con el propio accionar del organismo.
8. No se cumple con la Ley 6 de Contabilidad Artículo 20 y el Decreto Reglamentario N° 292/72, artículo 20, sobre erogaciones comprometidas durante el ejercicio 99 pagadas en el presente ejercicio sin el acto administrativo y la correspondiente Orden de pago.-
9. **Jurisdiccional de Obras Públicas**, el organismo no ha dictado un jurisdiccional de Obras Públicas, por lo cual se remite a los tramos fijados en la ley nacional que resultan elevados para el nivel de obras de orden municipal. Esta situación desemboca en una casi inexistente contratación mediante Licitación Pública que es el mecanismo por excelencia de la ley, afectándose de esta manera la transparencia y claridad de las contrataciones de obra pública.
10. En los expedientes de liquidación y pago de los meses Mayo y Octubre del 2001 no se registran los comprobantes de pago de los Aportes y Contribuciones Sociales, comprobantes de pagos de Aportes y Contribuciones a la Obra Social, pagos de ART y pagos de seguros de vida de los referidos meses.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



**ANEXO II - RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 80 /04 V.L.
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - AUDITORIA DE EROGACIONES 2001.-**

OBSERVACIONES PARTICULARES

1. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- a) En el caso del Expediente 2629/01 no se registra un informe técnico que justifique la urgencia alegada para dar curso a la tramitación con tal carácter.
- b) En el expediente 2841/01 no consta informe técnico que de cuenta de la obra originaria del mismo.
- c) En todos los casos el Pedido de Provisión debe llevar la firma del responsable de compras.
- d) En todos los casos deberá requerirse el Certificado de Cumplimiento Fiscal de la Dirección General de Rentas.
- e) En el Expte. 3615/01 se concursan 2500 metros de manguera tipo Hilolux blanca de 13 mm, al momento de efectuar el pedido de provisión se incrementa el monto contratado en un 73% lo cual representa un cambio significativo en las condiciones originales del llamado afectando las posibilidades de concurrencia de los oferentes.

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
1836/01	04/06/01	Dehesas SRL	10.487,76
2419/01	18/07/01	Propagación SA	11.200,00
2629/01	08/08/01	Saniplas de Proalsa SRL	14.676,52
2841/01	04/09/01	Reconquista Transporte y Serv. SDH	8.400,00
2917/01	12/09/01	Isla Grande de Alejandro Philips	3.876,51
3071/01	26/09/01	Montane Dardo Jorge	4.500,00
3075/01	26/09/01	Proalsa S.R.L.	4.515,99
3076/01	26/09/01	Proalsa S.R.L.	5.104,00
3161/01	03/10/01	Montane Dardo Jorge	3.000,00
3252/01	12/10/01	Signo Sur Letreros	3.300,00
3292/01	16/10/01	Montane Dardo Jorge	4.380,00
3293/01	16/10/01	Montane Dardo Jorge	2.430,00
3400/01	25/10/01	Montane Dardo Jorge	6.600,00
3615/01	12/11/01	Austral Electricidad de R. Lamberti	24.326,00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



2. CORTESÍA Y HOMENAJE

- a) En el Expediente 1531/01, se contrata un servicio para 29 personas, por un importe de \$ 56,00 Pesos Cincuenta y Seis por cubierto; siendo que por servicios similares se cotiza en \$ 35,00 Pesos Treinta y cinco por cubierto, es decir que se contrato por aproximado de 60% más con respecto a otros servicios de plaza. Se solicita fundamentar la contratación.
- b) En el expediente 1935/01 no se pide cotización a oferentes locales tratándose de elementos factibles de adquirir en la plaza local.
- c) En el expediente 3706/01 se solicita adjuntar informe acerca del cuidado y manejo de las mercaderías hasta su entrega a los beneficiarios, detallando responsables y características de los beneficiarios.
- d) En el expediente 3937/01 los presupuestos incorporados a fojas 03 y 04 no poseen aclaración de firma ni el carácter del presentante. Los presupuestos incorporados a fojas 05 y 06 carecen de firma. La nota de crédito incorporada a foja 13 carece de los requisitos establecidos por la AFIP-DGI en su resolución General 3419 y sus modificatorias. Deberá emitirse un informe sobre la situación de los elementos adquiridos a fecha 31/12/2001 y su uso posterior.
- e) En todos los casos deberá requerirse el Certificado de Cumplimiento Fiscal de la Dirección Provincial de Rentas.

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
1531/01	04/05/01	Finocchio Hnos. S.R.L.	1.624,00
1532/01	04/05/01	JR Carnicerías de. Rubén Carabajal	874,31
1729/01	21/05/01	Caja Chica – Secretaría Asuntos Soc.	1.951,42
1751/01	22/05/01	Antonio Javier Celentano	6.383,49
1935/01	11/06/01	Coti Shop S.A.	478,00
3029/01	21/09/01	Raúl Fiori	1.500,00
3706/01	19/11/01	Fondo Permanente – Secretaría As. Soc.	4.702,09
3937/01	12/12/01	Fuegos Artificiales – Rubén O. Coria	29.500,00
3958/01	13/12/01	Antonio Javier Celentano	1.460,26

3. BARRIDO MANUAL Y LIMPIEZA - TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS

- a) Sin observación.

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
048/01	04/01/01	Agrotécnica Fuegoína SACIF	922.830,48
046/01	04/01/01	Agrotécnica Fuegoína SACIF	822.000,00

4. SERVICIOS DE UTILIZACIÓN PERIÓDICA

- a) Se observa que resulta incorrecta la imputación contable a la Partidas Servicios de Utilización Periódica, en relación a la contratación de fijación de afiches en carapantallas, atento al tipo de "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos" 6
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



- servicio contratado y el área municipal solicitante. Deberá fundamentarse la inclusión en esta partida o bien reimputar el gasto en la partida correspondiente.
- La imputación observada dificulta el control dispuesto en la Ordenanza Presupuestaria N° 1387, que en su artículo 12° Dice "Elimínense todos los gastos de publicidad durante el presente ejercicio financiero, exceptuándose únicamente los correspondientes a comunicación de vencimientos de tributos municipales, de servicios y de acciones oficiales, atinentes del quehacer propio del Estado Municipal.
 - En los expedientes 1136/01 y 1358/01 deberá adjuntarse documentación que acredite la prestación efectiva del trabajo realizado.
 - En el caso del expediente 2195/01 deberá adjuntarse al expediente informe que indique el destino o uso de los carteles contratados.
 - En los expedientes 2744/01, 3139/01, 3140/01, 3569/01 y 3570/01 deberá adjuntarse la documentación que acredite la prestación.

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
037/01	04/01/01	Caja Chica – Delegación Buenos Aires	1.427,61
123/01	09/01/01	TYSSA – Telecomunicaciones y Sist. SA	2.547,00
203/01	16/01/01	Ángel Rafael Cortés	4.375,00
259/01	19/01/01	Policía de la Provincia	1.383,80
290/01	22/01/01	Trans-Control	740,00
315/01	24/01/01	Contacto Visual SRL	8.000,00
494/01	07/02/01	Matafuego Río Grande	3.374,00
502/01	08/02/01	Contacto Visual SRL	12.000,00
539/01	12/02/01	Rendición Caja Chica	1.952,44
732/01	27/02/01	Servicio Audio – María A. Figueroa	1.200,00
870/01	07/03/01	Proyectos Fuegoños SRL	7.566,00
907/01	08/03/01	Excel	3.500,00
1136/01	28/03/01	Videas Comunicaciones	4.130,00
1328/01	16/04/01	Aero club Río Grande	350,00
1356/01	18/04/01	Contacto Visual SRL	5.500,00
1358/01	18/04/01	Videas Comunicaciones	3.265,00
1424/01	24/04/01	Caja Chica – Delegación Río Grande	1.962,52
1434/01	24/04/01	Raúl Bogado	4.424,04
1441/01	25/04/01	Matías Spangerberg	4.500,00
1557/01	07/05/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
1586/01	09/05/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
1866/01	04/06/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
1867/01	04/06/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
1905/01	07/06/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
2068/01	21/06/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
2195/01	29/06/01	Susana Mirta Wingstrom	4.600,00
2240/01	03/07/01	Julio González	840,00
2252/01	04/07/01	María A. Figueroa	2.250,00
2265/01	04/07/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
2267/01	05/07/01	Secco-rap	612,00
2293/01	06/07/01	Caja chica – Deleg.	1.882,34
2294/01	06/07/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
2346/01	12/07/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
2347/01	12/07/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
2620/01	07/08/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
2735/01	24/08/01	Contacto Visual SRL	5.000,00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2744/01	27/08/01	Videas Comunicaciones	2.650,00
2771/01	28/08/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
2853/01	05/09/01	J.M.G. Producciones	2.180,00
2979/01	18/09/01	Alejandro D. Philips	1.510,00
3026/01	21/09/01	A.R.G.A.F.	2.250,00
3034/01	24/09/01	Rendición Caja Chica – Delegación Bs.As	1.912,07
3123/01	01/10/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
3139/01	02/10/01	Ezequiel H. Raimondo	5.400,00
3140/01	02/10/01	Juarros Comunicación	4.000,00
3167/01	04/10/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
3338/01	19/10/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
3441/01	29/10/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
3442/01	29/10/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
3502/01	02/11/01	Reintegro de gastos al Dtor. O. Mendoza	598,00
3569/01	07/11/01	Juarros Comunicaciones	4.000,00
3570/01	07/11/01	Ezequiel Raimondo	5.400,00
3618/01	13/11/01	Rendición Caja Chica Direcc. Deportes	1.990,58
3659/01	15/11/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
3759/01	22/11/01	Reintegros gastos Sr. Jorge Matellan	1.400,00
4079/01	28/12/01	Feliciano Berbag	7.329,00
10092/01	21/03/01	Vanguardia SA.	17.328,00
10315/01	19/06/01	Infosoft - Computación	1.100,00
10491/01	27/08/01	Fondo Permanente – Mario M. Oyarzun	2.538,84
10518/01	12/09/01	Vidriería Victoria – Daniel Coceres	850,00

5. HONORARIOS Y RETRIBUCIÓN A TERCEROS

- a) En el caso de los expedientes 006/01 (legítimo abono 1614/02) y 007/01 deberá fundamentarse la forma de contratación atento a que según se detalla en el análisis particular de los mismos la contratación debería haberse efectuado mediante concurso de precios.
- b) En el caso de los expedientes 11/01 y 249/01 deberá incorporarse los elementos documentales que acrediten la prestación contratada.
- c) En el caso de los expedientes 73/01, 595/01, 790/01, 1353/01 y 1354/01 atento al carácter personal de la prestación contratada deberá incorporarse copia del Documento Nacional de Identidad del contratado.
- d) En el caso del expediente 845/01 deberá incorporarse al mismo documentación que avale los antecedentes y especialización del expositor ya que la que obra actualmente es de carácter autodeclarativa.
- e) En el expediente 79/01 deberá incorporarse la documentación que permitan evaluar la situación jurídica de la Fundación Argentina y la representación de sus autoridades.
- f) En el expediente 249/01 deberá incorporarse los elementos documentales que cumplan con el requisito de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 34/98 anexo I inciso a).
- g) En los expedientes 10038/01, 10051/01, 10219/01, 10276/01, 10371/01, 10504/01 no obra en el expediente elementos documentales que permitan la comprobación de la prestación, en los términos de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 34/98 Anexo I inciso a). No se practicó la imputación preventiva y la celebración del contrato es posterior a la prestación del servicio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- h) En los expedientes 10573/01, 10617/01, 10717/01, 10748/01 y 10768/01 deberá incorporarse los elementos documentales que comprueben el servicio prestado en los términos de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 34/98 Anexo I inciso a) que dice " si se trata de locación de servicios: cuando menos el 50% deberá ser informado por escrito".

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
006/01	06/06/02	Fabio Carlos Reiss	24.440,00
007/01	03/01/01	Julio Alberto Sario	21.150,00
011/01	03/01/01	Spangenberg Matías José	9.000,00
073/01	05/01/01	Gaya de Guerra, Margarita	20.520,00
074/01	05/01/01	Lista Eduardo Norberto	7.500,00
079/01	05/01/01	Instituto Nacional del Agua y Ambiente	19.200,00
124/01	09/01/01	Herbas Mejías Silvina	21.600,00
249/01	15/01/01	Raimondo Ezequiel Héctor	8.100,00
304/01	23/01/01	Federación Argentina de Municipios	1.000,00
595/01	16/02/01	Juarroz, Gonzalo Ángel	4.000,00
662/01	21/02/01	Agrimensor Diego Piaggio	5.080,00
790/01	01/03/01	Asociación MAS Tercer Milenio ONG	7.000,00
845/01	06/03/01	Luque Federico Alberto	850,00
1353/01	18/04/01	Juarros Gonzalo Ángel	6.000,00
1354/01	18/04/01	Raimondo Ezequiel Héctor	8.100,00
10038/01	26/02/01	Dr. Juan Ladereche	2.500,00
10051/01	02/03/01	Dr. Mariano A. Sardi	1.500,00
10057/01	05/03/01	CPN. Adrián Horacio Rodulfo	22.000,00
10080/01	14/03/01	Claudio Daniel Parrucci	381,04
10219/01	17/05/01	Dr. Mauricio Javier Bargetto Cáceres	18.000,00
10276/01	06/06/01	Dr. Juan Ladereche	10.000,00
10371/01	06/07/01	CPN: Rafael Pereyra Ramos	10.500,00
10504/01	03/09/01	CPN. Fernando Silos	12.000,00
10573/01	23/10/01	Dr. Juan Ladereche	3.000,00
10617/01	05/11/01	Dra. Nilda Torres	2.000,00
10717/01	29/11/01	Dr. Juan Ladereche	1.000,00
10724/01	29/11/01	Dra. Nilda Torres	4.000,00
10748/01	04/12/01	Dr. Juan Ladereche	2.500,00
10768/01	11/12/01	Dr. Juan Carlos Dimitroff	4.200,00

6. CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA

- a) En el expediente 857/01 no se registra copia del Convenio de Asistencia Financiera que fundamente el pago; la Nota obrante a foja 02 es incorporada en papel fax sin que obre el original.
- b) No se registra que el Concejo Deliberante haya tomado la intervención prevista en la toma del préstamo según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro 236.
- c) La liquidación no es aprobada por la Secretaría de Finanzas, ni se incorpora acto administrativo que autorice el pago.

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
857/01	07/03/01	Convenio Asist. Financ. C/ Gobierno	310.949,10



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



7. PASAJES DE TERCEROS

a) Sin observaciones.

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
1588/01	10/05/01	Mariani Travel Argentina SRL	1.101,65
1900/01	06/06/01	Aerolíneas Argentina	1.217,45
2828/01	04/06/01	Tenciaustral de Sergio Ricardo Bello	1.125,00
3422/01	26/10/01	Aerolíneas Argentina	3.180,24

8. SEGUROS Y COMISIONES

a) Sin observación.

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
188/01	16/01/01	Bancos – Comisiones por servicios	

9. EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

- Se recomienda que el formulario de cargo patrimonial se imprima por lo menos en tres ejemplares y sea numerado correlativamente, y también que la firma del responsable de patrimonio se aclare con el sello correspondiente.
- En todos los casos deberá fundamentarse la necesidad del gasto de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Decreto Reglamentario 292 Artículo 34 inciso 30 punto C.
- Se recomienda que la tramitación refleje la secuencia de la relación contractual, iniciando con la fundamentación, la autorización del responsable del cuerpo, imputación preventiva, celebración del contrato, resolución de aprobación, informe de la prestación, conformidad de la factura, imputación definitiva y de corresponder resolución y orden de pago.
- En el expediente 10650/01 deberá incorporarse un informe técnico que avale la aptitud del equipamiento adquirido.
- En el expediente 10760/01 deberá dejarse constancia del destino final del elemento adquirido ya que no se informa que el solicitante haya recibido equipo.
- En el expediente 10343/01 deberá incorporarse un informe técnico que indique el detalle del contenido del denominado " software a medida".-

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
024/01	04/01/01	MGE UPS Sistemas Argentina SA	14.800,00
357/01	25/01/01	Nexo SRL	9.628,00
457/01	05/02/01	Genesys Informática	7.610,00
464/01	05/02/01	Genesys Informática	1.759,00
10058/01	06/03/01	Infosoft Computación	5.100,00
1172/01	30/03/01	Génesys Informática	3.228,00
1207/01	03/04/01	Génesys Informática	1.365,00
1229/01	04/04/01	Génesys Informática	1.261,00
10295/01	11/06/01	Nexo SRL	750,00
10343/01	26/06/01	Hard System	7.000,00
10375/01	10/07/01	Génesys Informática	2.568,97



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



10414/01	19/07/01	Génesys Informática	1.779,00
10449/01	06/08/01	Nexo SRL	750,00
10650/01	15/11/01	Esencia Web	7.900,00
10651/01	15/11/01	Génesys Informática	802,42
10662/01	20/11/01	Génesys Informática	1.753,04
10708/01	28/11/01	Esencia Web	5.300,00
10719/01	29/11/01	Esencia Web	1.500,00
10760/01	10/12/01	Esencia Web	3.500,00

10. ELEMENTOS DE REPOSICIÓN PERIÓDICA.

- En el expediente 10577/01 debe incorporarse la planilla de inventario patrimonial, ver foja 04 del mismo.
- En el expediente 10770/01 deberá justificarse y fundamentarse los elementos que se detallan a foja 04 del expediente.
- Resto sin observación.

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
441/01	02/02/01	Hugo Francisco Agnes	3.546,00
463/01	05/02/01	Timhe SRL	1.679,00
667/01	21/02/01	ABC Deportes	2.834,00
1008/01	19/03/01	Machado Jorge Omar	14.420,00
1227/01	04/04/01	Herramientas y materiales proveed. varios	4.653,84
1242/01	05/04/01	Alberto R. Lamberti	1.177,20
1348/01	17/04/01	Hugo Francisco Agnes	3.546,00
1511/01	02/05/01	Susana Sartori	750,00
1774/01	23/05/01	Fabricantes Fueguinos SRL	21.000,00
1899/01	06/06/01	Electricidad Miguel	6.701,40
1938/01	11/06/01	Graciela Vicente	3.300,00
2093/01	21/06/01	Domingo Granja SA	1.785,00
2101/01	22/06/01	Cine Center SRL	1.547,12
2116/01	25/06/01	Graciela Vicente	2.200,00
2238/01	03/07/01	Rubén Alberto Mainero	2.695,00
2384/01	16/07/01	Trans-control SRL	6.200,00
2471/01	23/07/01	Hugo Daniel López	2.423,50
2980/01	18/09/01	Mater. De electricidad – Proveed. varios	7.018,93
3448/01	30/10/01	Fabricantes Fueguinos SRL	10.024,00
3742/01	21/11/01	Dardo Jorge Montané	3.792,00
10124/01	09/04/01	Tolhuin Impresiones	1.300,00
10173/01	02/05/01	Genesys Informática	716,29
10174/01	02/05/01	Luis H. Herrero	1.089,14
10200/01	09/05/01	Caja Chica – Mario Oyarzun / Nivia Barria	2.283,54
10293/01	11/06/01	MH S.R.L.	630,00
10492/01	27/08/01	Roberto Marú	2.170,72
10574/01	31/10/01	Luis O. Herrero	1.703,70
10577/01	24/10/01	Génesys Informática	807,58
10602/01	31/10/01	Luis O. Herrero	948,90
10609/01	01/11/01	Tolhuin Impresiones	1.500,00
10631/01	08/11/01	Génesys Informática	3.761,58
10663/01	20/11/01	Luis O. Herrero	761,18
10698/01	26/11/01	Roberto Marú	827,55
10770/01	14/12/01	Secretario Legislativo – Roberto Marú	493,60
10774/01	26/12/01	Mario Marcelo Oyarzun	2.999,77
10783/01	28/12/01	Roberto Marú	2.172,00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



11. REMODELACIONES VARIAS.

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
325/01	25/01/01	Mario Rubén Núñez	9.040,00
681/01	22/02/01	Feliciano Berbag	14.780,00
721/01	28/02/01	Domingo Granja S.A.	745,29
1004/01	16/03/01	Antonio Dobronic	1.728,87
1110/01	27/03/01	Proyectos Fueguinos S.R.L.	
1122/01	27/03/01	Austral Electricidad	2.156,73
2385/01	16/07/01	Serval SH	52.725,00
4053/01	27/12/01	Lizardo Vicente Canga	109.270,10

12. REMODELACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES

- En los expedientes 325/01 y 721/01 deberá indicarse mediante informe interno el destino de los elementos, con la conformidad del área receptora de la instalación.
- En los expedientes 681/01, 1110/01 y 2385/01 se observa que No obra en el expediente el acto administrativo donde el poder ejecutivo autorice la obra según lo dispuesto en el Decreto 242/89 Art. 11 incisos b y e. Se recomienda que la Secretaría de Obras Públicas apruebe mediante acto administrativo cada Certificado de Obra.
- En los expedientes 681/01 y 1110/01 se observa que el objeto de contratación es la obra Remodelaciones Varias, sin que se detallen el alcance y magnitud que dicho objeto implica.

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
054/01	05/01/01	Propagación S.A. de Eduardo Caravajal	3.924,50
562/01	13/02/01	Propagación S.A. de Eduardo Caravajal	3.176,00
713/01	26/02/01	Isla Grande de Alejandro D. Philips	5.278,40
840/01	05/03/01	Saniplas de Proalsa SRL	4.190,87
878/01	07/03/01	Domingo Granja SRL	4.521,80
1545/01	04/05/01	Saniplas de Proalsa SRL	3.300,00
1039/01	22/03/01	Mario Rubén Núñez	2.438,00
2283/01	05/07/01	Daniel E. Spenza	5.732,00

13. ACCION SOCIAL

- En el expediente 10279/01 se recomienda a la entidad beneficiaria brinde un informe del cumplimiento de la tarea para la cual se contribuyó.

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
291/01	22/01/01	Rendición Fdo. Perm. Graciela Valverde	3.714,58
511/01	08/02/01	Ayala Roque Antonio	570,00
843/01	05/03/01	Adquisición de alimentos	3.299,07
1029/01	21/03/01	Alicia Silva	450,00
2097/01	22/06/01	Cecilia Filomena Oyarzo Cárdenas	600,00
2505/01	26/07/01	Distribuidora "San Rafael" - Celentano	4.723,00
4073/01	28/12/01	Rend. Fdo. Perm. Secretaría As. Sociales	5.000,00
10144/01	23/04/01	Barrios Oscar	500,00
10264/01	29/05/01	Urquiza Nolberto	600,00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



10279/01	06/06/01	Padres alumnos Escuela EPET N° 1	700,00
10511/01	10/09/01	Ferrando Ninfa Vargas	500,00
10512/01	10/09/01	Godoy Facundo Esteban	500,00
10593/01	29/10/01	Guevara Omar	500,00
10636/01	14/11/01	Núñez Peralta Raúl	500,00
10638/01	14/11/01	Lizarraga Noemí del Valle	500,00
10657/01	16/11/01	Caciamani Ceferino Adolfo	500,00
10666/01	20/11/01	Felder Damián	198,00
10676/01	21/11/01	Luis A. Ruiz Andrade	500,00
10678/01	21/11/01	Pedro Alberto Aguilar	500,00

14. MAQUINAS Y EQUIPOS

a) Sin observación.

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
3256/01	12/10/01	Materiales y Serv. Sevillano SRL	4.968,00

15. PAVIMENTACIÓN 2001

- En el expediente 1201/01 la factura del proveedor incorporada a folio 04, no se ajusta a lo establecido en la RG DGI 3419 y sus modificatorias.
- En el expediente 1747/01 deberá requerirse al proveedor la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal de la Dirección General de Rentas.

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
746/01	27/02/01	Coccaro Hnos. Construcciones S.A.	1.707.128,55
1193/01	30/03/01	Reconquista SDH.	54.322,71
1201/01	30/03/01	Armada Argentina	5.250,00
1747/01	22/05/01	Reconquista SDH	27.000,00

16. ADQUISICIÓN DE TIERRAS DEPARTAMENTO MUNICIPAL

a) SIN OBSERVACION

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
1245/01	05/04/01	Oswaldo Amodeo Vanone	3.250,00

17. BACHEO Y MANTENIMIENTO DE JUNTAS

- En el expediente 1374/01 deberá incorporarse un informe detallando el uso del material adquirido.
- En el expediente 2499/01 deberá justificarse la secuencia de contratación ya que no se ajusta a lo previsto en la Ley de Contabilidad N° artículos 25 y 26.
- En los expedientes 3316/01, 3727/01 y 3977/01 deberá incluirse un informe técnico que detalle la utilización de material.
- En el expediente 4087/01 deberá justificarse la inclusión en la partida ya que el objeto del gasto no parece adecuarse a la misma.
- En los expedientes 2915/01, 3727/01 y 3977/01 deberá requerirse el Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por la Dirección General de Rentas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
675/01	21/02/01	Matafuego Río Grande	2.270,00
1374/01	19/04/01	ODISA - Obras de Ingeniería S.A.	18.750,00
2499/01	25/07/01	Reconquista - Transportes y Servicios	23.172,50
2915/01	12/09/01	Ti-son SDH	6.990,00
3316/01	18/10/01	Codivisa SA	21.845,00
3727/01	20/11/01	Reconquista - Transportes y Servicios	21.202,50
3977/01	17/12/01	ODISA - Obras de Ingeniería S.A.	20.000,00
4087/01	28/12/01	Proyectos Fueguinos SRL	4.520,00

18. MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES

- En el expediente 462/01 se observa que los comprobantes incorporados de folio 05 a 08 no reúnen los requisitos previstos en la RG DGI 3419 y sus modificatorias.
- En los casos en que se reciban remitos para el control diario de las prestaciones deberá refrendarse y aclararse la firma del agente interviniente en tal situación ya que son la base del cálculo de retribución al proveedor. Ver expedientes 1519/01, 1520/01, 1521/01, 1619/01, 1620/01, 3983/01 y 4050/01.
- En el expediente 1519/01 se observa que la contratación se inscribe dentro del expediente de obra O 153/01 Mantenimiento y Mejoramiento de Calles 2001 y dentro de un período de treinta días se formalizan también los contratos de Bien de Uso 016/01, 014/01, 017/01 y 018/01 la suma de los cuales arroja el importe de \$ 53.000,00 por lo cual debería haberse realizado un concurso de precios.

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
336/01	25/01/01	Cantera Santa Rita de Mabel Carrillo	3.900,00
337/01	25/01/01	Coccaro Hnos. - Construcciones S.A.	10.500,00
462/01	05/02/01	Armada Argentina - Base Aeronaval	10.500,00
1519/01	03/05/01	Coccaro Hnos. - Construcciones SA	16.000,00
1520/01	03/05/01	Coccaro Hnos. - Construcciones SA	7.000,00
1521/01	03/05/01	Coccaro Hnos. - Construcciones SA	8.000,00
1619/01	11/05/01	Coccaro Hnos. - Construcciones SA	14.000,00
1620/01	11/05/01	Coccaro Hnos. - Construcciones SA	8.000,00
3983/01	18/12/01	Coccaro Hnos. - Construcciones SA	16.800,00
4050/01	27/12/01	Coccaro Hnos. - Construcciones SA	16.800,00
4051/01	27/12/01	Coccaro Hnos. - Construcciones SA	8.400,00

19. SANEAMIENTO Y ASEO URBANO

- Se recomienda controlar que la secuencia de firma del contrato, imputación preventiva y registro del convenio se realicen en un tiempo breve a fin de tener control fidedigno de los compromisos en curso y sus implicancias jurídicas y financieras. Ver expedientes 1718/01, 2109/01 y 3632/01.
- Se recomienda controlar el tipo de seguro contratado por el proveedor ya que de resultar distinto el objeto del seguro con el del servicio realmente prestado el riesgo podría ser asumido por el municipio. Ver expediente 2089/01.
- En todos los casos deberá exigirse la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
1717/01	18/05/01	Alvares, Andrés	3.800,00
1716/01	18/05/01	Héctor Meneses	10.080,00
1718/01	18/05/01	Vásquez Oscar René	3.800,00
2109/01	22/06/01	Yurjevic Friedli, Raúl Natalio	3.800,00
2089/01	21/06/01	Patagonia Sud SA	15.000,00
3544/01	06/11/01	Patagonia Sud SA	27.000,00
3631/01	13/11/01	Patagonia Sud SA	12.000,00
3632/01	13/11/01	Patagonia Sud SA	12.000,00
4069/01	28/12/01	Reconquista SDH	7.000,00
2920/01	12/09/01	Propagación S.A.	4.710,82

20. PLAZAS Y PASEOS PUBLICOS

a) Sin observación

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
849/01	06/03/01	Proalsa SRL	59.820,00
1310/01	11/04/01	G.R.S. SRL	74.723,82

21. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

- Las planillas de control de emisión de comunicados y mensajes deberán estar rubricadas por el responsable o titular del servicio.
- Cuando se publicite en programas individuales, el contratista deberá demostrar que posee contrato o autorización para la emisión del programa por parte del/os titulares de la emisora.
- No se cumplen las pautas mínimas para la contratación de publicidad según Resolución Plenaria TCP N° 12/96.(exp. 3914)
- Las órdenes de publicidad en todos los casos deberán estar firmadas por el responsable del área y ser prenumeradas cronológicamente.
- En todos los casos deberá exigirse el Certificado de Exención o Inscripción ante la Dirección General de Rentas y controlar la vigencia del mismo.
- En el expediente 1163/01 deberá justificarse la incorporación de la fotocopia obrante a foja 02 e incorporarse el original de la factura 0001-00000556.
- En el 3571/01 se observa que la imputación contable obrante a foja 08, difiere de lo resuelto a foja 09 mediante Resolución de SF N° 1860/01 que imputa la partida Servicios de Utilización Periódica.
- Se observa que el contrato obrante a foja 03 es de fecha 01/06/2001, mientras que la Resolución 727/01 que aprueba el mismo es de fecha 13/08/2001, por lo que al momento de tomar conocimiento del contrato la prestación ya se encontraba realizada totalmente.
- En todos los casos al momento de la orden de pago deberá controlarse el poder o titularidad de quien percibe el pago, pues aparecen personas distintas a las signatarias del contrato. Ver expedientes 10659/01 y 10661/01.

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
364/01	26/01/01	Imagen Provincial SRL	2.856,00
393/01	29/01/01	Sonia Pionetti	1.500,00
597/01	16/02/01	Cristina Sánchez	5.000,00
614/01	16/02/01	Contacto Visual SRL	3.840,00
1163/01	29/03/01	Edith Noemí Cabo	3.100,00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



1439/01	25/04/01	FM Aire Libre SRL	9.800,00
1442/01	25/04/01	SC Asociados SRL	8.000,00
1529/01	03/05/01	Edgardo Welsch de Bairos	2.640,00
1530/01	03/05/01	Edgardo Welsch de Bairos	4.900,00
1707/01	18/05/01	Eduardo Horacio Filosa	8.000,00
1849/01	04/06/01	Contacto Visual SRL	2.640,00
1934/01	11/06/01	Cristina Sánchez	1.400,00
2424/01	18/07/01	Imagen Provincial SRL	2.688,00
3005/01	20/09/01	Imagen Provincial SRL	3.234,00
3420/01	26/10/01	Edgardo Welsch de Bairos	4.567,50
3497/01	02/11/01	SC Asociados SRL	4.000,00
3571/01	07/11/01	Contacto Visual SRL	7.000,00
3843/01	29/05/01	Julio Luis Saldivia Guerrero	500,00
3914/01	10/12/01	García - Rodríguez SH	10.100,00
10275/01	06/06/01	Rafael Pereyra Ramos	1.200,00
10321/01	20/06/01	Lilian Corvalan	1.200,00
10465/01	13/08/01	Rafael Pereyra Ramos	600,00
10659/01	19/11/01	Claudia Daniela Saldivia	600,00
10661/01	19/11/01	Aire Libre SRL	500,00

22. FORESTACION URBANA

- a) En los expedientes 327/01 y 572/01 deberá incorporarse a los mismos el detalle del servicio prestado o bien los remitos conformados por el agente interviniente en la recepción o control del servicio.
- b) En el expediente 343/01 se observa que si bien el expediente se inicia en el mes de Enero, el contrato se firma en el mes de Abril y la aprobación mediante Resolución Municipal N° 478/01 es de un mes posterior, dado que la secuencia se aparta de lo previsto en la Ley de Contabilidad N° 06 en sus artículos 25 y 26 deberá justificarse el procedimiento adoptado.

Exp. N°	Fecha	Proveedor	Importe
327/01	25/01/01	Sotomayor José Jorge	2.800,00
343/01	25/01/01	Simón Roja Zapana	2.500,00
351/01	25/01/01	Zamora Francisco José	3.300,00
353/01	25/01/01	Palmiro Di Cónsoli	3.800,00
471/01	05/02/01	Agrotecnica Fueguina SACIF	8.000,00
572/01	14/02/01	Francisco José Zamora	4.400,00
781/01	01/03/01	Sevillano SRL	4.397,40
838/01	01/03/01	Palmiro Di Consoli - Ramón Lagruz	11.400,00

23. SENTENCIA JUICIO DE OBRAS SANITARIAS

- a) SIN OBSERVACIÓN

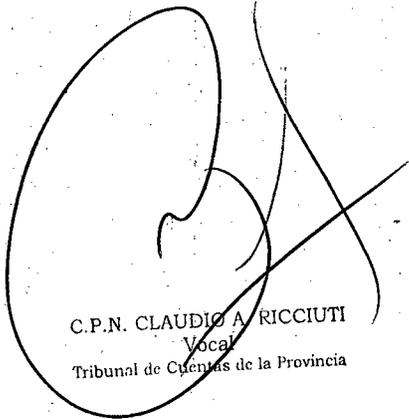


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

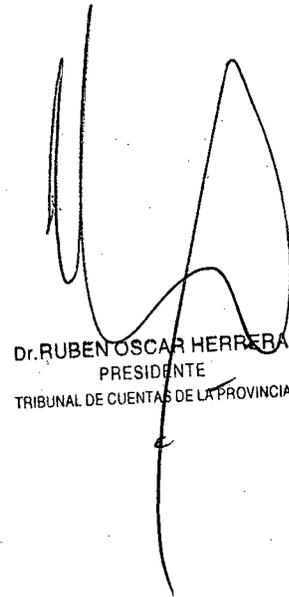


24. LIQUIDACIÓN DE SUELDOS DE LOS MESES MAYO Y OCTUBRE 2001.-

a) No se registran los comprobantes de pago de los Aportes y Contribuciones Sociales, comprobantes de pagos de Aportes y Contribuciones a la Obra Social, pagos de ART y pagos de seguros de vida de los referidos meses.-



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. RUBEN OSCAR HERBERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA